



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE
San Onofre, Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 707134089001-2020-00143-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ZENON BATISTA BASQUEZ

Una vez subsanada en debida forma la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 13 de Enero de 2021, se

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo del señor ZENON BATISTA BASQUEZ a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes obligaciones:

PAGARE N° 4481860003278543, por concepto de capital, la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$393.511.00)M/CTE, por intereses corrientes, DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$18.539.00)M/CTE causados desde el 11 de febrero de 2019 hasta el 23 de junio de 2020, y los Intereses moratorios fijados por la tasa máxima legal causados desde 12 de febrero de 2020 hasta que se verifique el pago.

PAGARÉ N° 063666100006153, por concepto de capital, la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.346.284.00)M/CTE, por Intereses corrientes, UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.324.358.00)M/CTE causados desde el 11 de diciembre de 2018 hasta el 10 de noviembre de 2019, y por Intereses moratorios fijados por la tasa máxima legal desde el 11 de noviembre de 2019 hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: ORDENESE al demandado que cumpla la obligación de pagar al demandante, en el término de cinco 5 días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes por medio de correo electrónico o conforme lo establecido en los artículos 292 y 293 de C.G.P.

CUARTO: REQUERIR al ejecutante para que conserve el original del título en su poder y prohibasele su circulación, pues en cualquier momento podrá ser requerido por el despacho la exhibición del mismo.

QUINTO: RECONÓZCASE: Al doctor LEOPOLDO MARTINEZ LORA identificado con C.C. Nro. 78.687.876 y T.P. Nro. 67.044 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel', enclosed within a large, loopy oval shape.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ.